

APRUEBA PAGO A REVISOR INDEPENDIENTE

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.165/2020.

Arica, 22 de mayo de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.188/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio de Dirección de Logística, Obras y Operaciones N°199 de fecha mayo 12 de 2020; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 0.584/2017, de fecha octubre 25 de 2017, se aprobó contrato con el proveedor Marsino Arquitectos Asociados Limitada, correspondiente al Trato Directo denominado "Desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades para la normalización del Edificio de Educación en referencia a la Ley de inclusión y ampliación de edificio".

Que, por medio de Resolución Exenta VAF N°306/2018 se aprobó Contratación o Trato Directo denominado "REGULARIZACION DE AREAS DE ASEO Y OFICINA DEL EDIFICIO A Y B DEL EDIFICIO DE EDUCACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO".

Que con la finalidad de obtener el permiso de edificación ante la Dirección de Obras Municipales, se debe crear un expediente que contenga proyecto de arquitectura y proyecto de cálculo estructural y una certificación de informe favorable, emitido por un revisor independiente, quien analiza y revisa que las obras a construir, estén de acuerdo a lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Lo informado por medio de oficio DLOO N°199/2020, por parte de don Jorge Cáceres Godoy, Director de Logística, Obras y Operaciones, la Universidad contrata vía Trato Directo los servicios especializados a la Empresa Marsino Arquitectos, para la ejecución del proyecto de arquitectura para la ampliación Casa Central de Campus Saucache, y que de acuerdo a lo indicado en el artículo 116 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcción, es necesaria la contratación de un revisor independiente cuando se trate de edificios de usos públicos.

Que solicita pagar este servicio a la empresa R al Cubo S.A., el valor de \$850.230.-, por informe favorable aprobado con fecha 03 de febrero de 2020.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el pago a empresa R al Cubo S.A., RUT N°76.101.064-6, el valor de \$850.230.- (ochocientos cincuenta mil doscientos treinta pesos) valor exento de IVA, según antecedentes adjuntos.

2. Impútese el gasto, con cargo al centro de costo N°408 "Remodel. y construcción".

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas


CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA

APQ/PLC/alc.

08 JUN. 2020